

Ley N° 3933

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 1 de la Ley 2320, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1.- Dónanse a favor de la Municipalidad de San Pedro el Lote Fiscal 4, de la Sección II de la colonia, municipio y departamento San Pedro, provincia de Misiones, con superficie de 21ha 58a 78ca, según Plano de Mensura Nro 08378, Nomenclatura Catastral: Dpto. 16 - Mun. 68 - Secc. 02 - Chac. 000 - Manz. 000 - Parc. 128, con destino a parque industrial y los lotes fiscales 5 y 6, de la Sección II de la colonia, municipio y departamento San Pedro, provincia de Misiones, con superficies de 19ha 88a 18ca y 20ha 73a 32ca, según Plano de Mensura Nro 08378, Nomenclatura Catastral: Dpto. 16 - Mun. 68 - Secc. 02 - Chac. 000 - Manz. 000 - Parcelas 129 y 130, respectivamente, con destino a viveros y semilleros".

ARTÍCULO 2.- Derógase el artículo 2 de la Ley 2320.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.

Df. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
a/c. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes